¿Derecho a obtener copias de exámenes?

[12 junio 2018](http://plataformadislexia.org/derecho-a-obtener-una-copia-de-examenes/)

Escrito por [Editor](http://plataformadislexia.org/author/dislexia/)

Categorias: [Blog](http://plataformadislexia.org/category/blog/), [Legislación](http://plataformadislexia.org/category/legislacion/)

Durante el curso muchos padres nos preguntan si tienen derecho a ver los exámenes de sus hijos. Los padres de niños con dislexia dedican muchas horas a estudiar con sus hijos, trabajando sus dificultades, repasando y repasando contenidos para ver que muchas veces todos ese esfuerzo tiene poca recompensa y no se ve reflejado en las notas. Nosotros mejor que nadie sabemos las dificultades que tienen nuestros hijos, sus necesidades a la hora de aprender y el esfuerzo tremendo que invierten en sus estudios. Por eso es imprescindible que los padres tengamos acceso a las evaluaciones y exámenes escritos para poder ver los errores que cometen y poder enfocar el tiempo que pasamos con ellos estudiando de la mejor manera posible.

Hemos buscado información sobre el derecho de acceder a copias de exámenes y hemos encontrado [este excelente informe elaborado por FAPA Giner de los Ríos](https://www.fapaginerdelosrios.org/index.php?m=Documentos&op2=descargar&did=1562&tid=2&pagActual=8).

La conclusión de este informe es:

**“Existe un derecho recogido, tanto normativamente como jurisprudencialmente, a la obtención de copias de los documentos obrantes en el expediente académico del alumno por parte de los padres o tutores legales, que no debe limitarse únicamente a las pruebas de evaluación o exámenes, ni pueden ser tasados mediante limitación física alguna, es decir, que este acceso deba realizarse dentro del centro y este extremo resulte incompatible con la realización de copias.”**

Lo único que hay que destacar es que la normativa incluida en este informe es un poco antiguo, ahora no existe la LRJPAC, está sustituida por lo siguiente:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cuyos artículos figura:

**Artículo 4. Concepto de interesado.**

1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:
2. a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
3. b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

**Artículo 13. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.**

Quienes de conformidad con el artículo 3, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, de los siguientes derechos:

1. d) Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.
2. e) A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

**NORMATIVAS EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES SOBRE EL DERECHO DE OBTENER COPIAS DE LOS EXÁMENES DE NUESTROS HIJOS**

[Andalucía](http://www.juntadeandalucia.es/boja/2015/230/1) (artículo 5)

[Aragón](https://docs.wixstatic.com/ugd/47cc38_8e7e79fb8dd74ec2aeb36f185e5c433b.pdf)

[Galicia](https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2014/20140909/AnuncioG0164-050914-0005_es.html) (artículo 7)

[Madrid](http://www.madridconladislexia.org/los-padres-tienen-derecho-ver-los-examenes-de-sus-hijos/)

[Murcia](https://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=735576) (artículo 38 punto 4)

[País Vasco](http://plataformadislexia.org/wp-content/uploads/2018/06/pais-vasco-derecho-copia-examenes.pdf) (artículo 16)